

1 CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE CIENTO TRECE TONELADAS METRICAS DE
2 FRIJOL

3 Nosotros HORACIO ZUÑIGA CHAVARRIA, mayor, casado, vecino de San
4 Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad número 1-194-513, en -
5 mi condición de Gerente General con facultades de Apoderado Gene-
6 ralísimo sin limitación de suma del Consejo Nacional de Produc-
7 ción, Institución Autónoma de este domicilio, con cédula de per-
8 sona Jurídica número 4-000-42146-05 personería inscrita en la
9 Sección Personas del Registro Público, al Tomo setenta, folio cien
0 to noventa y ocho, asiento ochenta y tres y CARLOS CORRALES VI-
1 LLALOBOS, casado, ingeniero Civil, vecino de Heredia, cédula -
2 de identidad 1-553-736 en su condición de Presidente Ejecutivo del
3 Instituto Mixto de Ayuda Social, Institución Autónoma de este do-
4 micilio con cédula de persona Jurídica número 4-000-042144-09 nom-
5 bramiento efectuado por El Consejo de Gobierno en sesión 5ª A -
6 cuerdo 3ª, celebrada el once de julio de 1987 Edgar Mohs Villalta,
7 mayor, casado médico Pediatra vecino de San José con cédula de i-
8 dentidad número 9-036-037, en su condición de Ministerio de Salud
9 con facultades suficientes para este acto, nombramiento publicado-
0 en la Gaceta Extraordinaria del 8 de mayo de 1986, Decreto Ejecu-
1 tivo número 17007, Antonio Alvarez Desanti, mayor, casado, vecino
2 de San José abogado con cédula de identidad número 1-489-842 en
3 su condición de Ministerio de Agricultura y Ganadería, con facul-
4 tades suficientes para este acto, nombramiento celebrado por Decre-
5 to Ejecutivo número 1706-P, publicado en La Gaceta # 96 del 21 de
6 mayo de 1987. PERCY RODRIGUEZ NOBOA, mayor, Peruano, abogado, ca-
7 sado, vecino de San José, carné de Misión Internacional número -
8 3657, en su condición de representante de PROGRAMA MUNDIAL DE ALI-
9 MENTOS, entidad adscrita al Programa para el Desarrollo de
0 Naciones Unidas con cédula de Persona Jurídica 3-003-045466-33

1 en adelante, EL CONSEJO, EL IMAS, EL MS, EL MAG Y EL COMPRADOR, hemos con-
2 venido en celebrar el presente contrato de Compra - Venta de
3 ciento trece toneladas métricas de frijol, de conformidad con los
4 términos de Acuerdo de Junta Directiva del Consejo, artículo seis
5 sesión 1320, celebrada el siete de julio de 1987 y el artículo 203
6 del Reglamento de la Contratación Administrativa, que se registrará -
7 además por las siguientes cláusulas :

8 PRIMERA: El Consejo vende a El Comprador por el precio que ade-
9 lanté se dirá ciento trece toneladas métricas netas de frijol,
10 cosecha 1986.

11 SEGUNDA: El Comprador pagará al Consejo por el frijol vendido la
12 suma de Q4.294.000,00 a razón de Q38.000,00 por Tonelada métrica
13 El precio de venta del frijol, se entenderá FOB- Exbodegas del -
14 Consejo en la Meseta Central.

15 TERCERA: El Comprador pagará al Consejo el valor señalado en la
16 cláusula anterior, después de finalizada la entrega del producto -
17 conforme los términos de este contrato y seis días después de la
18 presentación de los siguientes documentos: 1) Facturas comercia-
19 les en original y dos copias debidamente firmadas. 2) Copia del
20 Comprobante de salida emitida por el Consejo, el cual deberá -
21 contener el peso y número de bultos correspondiente al despacho.
22 3) Certificado de recepción suscrito por la Empresa Transportista.
23 4) Certificación de calidad por cada partida entrega. Este cer-
24 tificado será entregado por el Departamento de Control de Cali-
25 dad del Consejo, pudiendo El Comprador a su propio costo, designar
26 también si lo juzga necesario, una empresa independiente a fin de
27 que exista otro certificado de calidad.

28 CUARTA : El Consejo tendrá a disposición el grano objeto de este
29 contrato a partir del día 1º de octubre del presente año, al pre-
30 cio que haya sido fijado por Ministerio de Economía y Comercio en

1 el momento de cada entrega parcial o total. EL MAG. MS E IMAS,
2 según corresponda deberán dar aviso al Consejo, con tres días de
3 anticipación como mínimo al inicio del retiro del grano, a objeto
4 de movilizar el equipo humano y mecánico necesario. A más tar-
5 dar 30 días después de la fecha anteriormente indicada deberán
6 haber sido retiradas las 113 toneladas métricas de frijol debien-
7 do realizarse entonces la liquidación correspondiente. La sobres-
8 tadía después de esa fecha (bodegaje, mantenimiento y fumiga-
9 ción) será cubierta por el IMAS, MAG y MS según sea el caso.
10 Las entregas las realizará el Consejo previa solicitud dirigida
11 a la División de Fomento por los Directores de los Proyectos a
12 cargo de las Instituciones Estatales supracitadas. QUINTA: El
13 frijol objeto de este contrato deberá ser de sana calidad, pro-
14 pio para el consumo humano, que será entregado fumigado libre-
15 de plagas y tendrá las siguientes especificaciones: a) Tipo de
16 frijol, 70 % del total contratado será negro y un 30% será ro-
17 jo. b) Grano quebrado un 1% máximo c) Impureza 2% máximo, d)
18 Humedad 15% máximo. Tiempo de cocción: 120 minutos, SEXTA: Los
19 gastos de carga de los camiones en las plantas o bodegas del Con-
20 sejo, será por cuenta del mismo, los del transporte hasta los -
21 puntos de distribución así como los de descarga en esos puntos,
22 correrán por cuenta del IMAS, MAG y MS respectivamente. SETIMA:
23 El producto será entregado en sacos de polipropileno o fibra si-
24 milar rotulados CEE/ PMA/. El COMPRADOR pagará adicionalmente
25 al precio del frijol, la rotulación de los mismos a razón de ₡6
26 (seis colones) cada uno. Para efectos de establecer el peso ne-
27 to de los sacos, este se estima en 112 gramos. OCTAVA: Los fri-
28 joles objeto de este contrato están destinados a los proyectos -
29 que el Poder Ejecutivo de la República desarrolla con la Coope-
30 ración del Programa Mundial de Alimentos de la siguiente forma:



1 a) Proyecto cos/2761. Apoyo a pequeños Agricultores para la pro-
2 ducción de Granos Básicos, ejecutado por el MAG 30 Toneladas Mé-
3 tricas netas. b) Proyecto cos/2706 infraestructura Básica Sani-
4 taria para el Desarrollo Comunal en Areas Rurales, ejecutado por
5 Ministerio de Salud 26 Toneladas Métricas netas.

6 c) Proyecto cos/2524 "Desarrollo comunitario en Areas Rurales Sub-
7 Urbanas", que ejecuta el IMAS, 57 Toneladas métricas netas.

8 NOVENA: Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por in-
9 cumplimiento del presente contrato cuando dicho incumplimiento
10 se diere por caso fortuito o fuerza mayor.

11 DECIMA: El comprador podrá contratar los servicios de un superin-
12 tendente independiente, que certifique por su cuenta, el peso y la
13 calidad de los frijoles entregados.

14 DECIMA PRIMERA: Toda controversia que surja entre el Consejo y
15 el Comprador en relación con motivo o con ocasión de la interpre-
16 tación y cumplimiento de este contrato y que no pueda resolverse
17 en forma directa entre las partes, será sometida al arbitraje de -
18 una Comisión integrada por dos miembros (cada parte escogerá un -
19 árbitro) quienes, resolverán la cuestión planteada de acuerdo a
20 las Leyes de Costa Rica. Si hubiere discordia entre dichos árbi-
21 tros, éstos designarán de común acuerdo, un tercer árbitro cuyo fa-
22 llo será definitivo según el acuerdo básico firmado entre el Pro-
23 grama Mundial de Alimentos, Naciones Unidas FAO y el Gobierno de
24 Costa Rica con fecha 10 de febrero de 1971.

25 DECIMA SEGUNDA: Para propósitos de convertibilidad y ajuste a
26 los procedimientos de contratación que rigen el Comprador, se
27 establecen las siguientes equivalencias: A) 1 Tonelada Métrica -
28 1.000 Kilogramos, B) 1 Kilogramo 2.204 libras C) 1 Libra 0.4535 -
29 Kilogramos.

30 DECIMA TERCERA: Ninguna cláusula de este contrato implicará una



1 renuncia por parte de El Comprador de cualquiera de sus privile-
2 gios, especificados en los acuerdos básicos firmados entre el -
3 Gobierno de Costa Rica y las Agencias del Sistema de Naciones Uni-
4 das. Para efectos fiscales se estima este contrato en la suma de
5 ¢4.305.370,00 . Los timbres correspondientes no se cancelan por
6 parte de los contratantes por encontrarse todos excentos de dicho
7 pago. En fé de lo anterior, firmamos en San José a las

11 Original } *Lic. Antonio Alvarez Desanti*
12 Firmado }

